

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinte de abril del dos mil veintitrés

Flota Los Puentes S.A., a través de apoderado, presenta demanda ejecutiva en contra del señor Henry Walteros, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.821.981; al respecto, se considera:

Estudiado el libelo genitor y sus anexos, el Juzgado considera que la presente demanda debe ser inadmitida, por la siguiente razón:

-Se deberá realizar la aclaración con respecto a la municipalidad de la dirección dispuesta para la notificación de la parte pasiva, toda vez que, en el acápite de denominado como competencia estableció que, el domicilio del demandado es la ciudad de Honda, Tolima; sin embargo, en el acápite de notificaciones se pone de presente dirección perteneciente al municipio de Armero Guayabal, Tolima. Resaltando que el pagare no brinda información de contacto del señor Walteros, por tanto, no es posible resolver dicha incongruencia.

El numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que corrija los yerros endilgados so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E

PRIMERO. Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por Flota Los Puentes S.A, en contra del señor Henry Walteros, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.821.981, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO. Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos anteriormente señalados, so pena de rechazo.

TERCERO. Reconocer personería para actuar al abogado Andres Felipe Rueda Alvarez, identificado con cedula de ciudadanía número 1.014.240.435, titular de la tarjeta profesional 326.394 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con

Radicado: 2023-00043
Demandante: Flota Los Puentes S.A.
Demandado: Henry Walteros

estado vigente, según certificación que se agrega al expediente emitido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 46

Hoy, 21 de abril del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.